



u/I

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional N°107 -2014-GRA/GG-GRI.

Ayacucho; 04 AGO 2014

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 038-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3860-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3239-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 285-2014-GRA/GG-ORPGCS, sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la META: 312 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, la misma que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Prevención Gestión de Conflictos Sociales, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2013 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Oficio del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de la META: 312 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada por la modalidad de Administración Directa con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. JUAN QUISPE HUAYTA	PRESIDENTE
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLAROEI	MIEMBRO
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Prevención Gestión de Conflictos Sociales, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
AGENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General